



F-GC-29
Versión 4
Junio de 2020

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA

# CONTRATO Y AÑO	0117/2022	Acta N°	1	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	63.000.000
				2. VALOR ADICION (+)	
CONTRATISTA	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.			3. VALOR TOTAL (1+2)	63.000.000
NIT O CC:	900184540-1			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	
CDP (#. rubro y fecha)	00404/09/02/2022			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	7.000.000
RP (#. rubro y fecha)	0576//01/04/2022			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	56.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2022-2023

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		✓	# FOLIOS
1- Acta original		x	1
2- Autoiquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		x	1
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).		x	2
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		x	1
5- Pagos SENA y ICBF.			
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)			
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo)		x	1
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.		x	1

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		✓
Copia del acta		x
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).		x
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.		x
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).		x
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos (firma de recibido)		
Copia del registro presupuestal		x

Rec. PATM.
03-05-2022
3:39/r

Fecha de presentación

ABRIL 29 DE 2022

DATOS DEL SUPERVISOR		
PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO	JEFE DEPTO ADMINISTRATIVO Y FRO	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
085200001437	AHORROS DAMAS	DAVIVIENDA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
 No. PCYA253
 Fecha de expedición: 2022 04 25
 Fecha de vencimiento: 2022 05 10
 Forma de pago: CREDITO
 Moneda: COP
 Vendedor: 01

4d7595e654c4466531c224a8276ed28bdeed532332bb3a4b4849edffd22332c77849592a9c155e1dbbd3b38ab3f933a9

EMPRESA	CLIENTE	RESOLUCION DIAN
PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S NIT 900184540-1 CL 23 21 41 ED BCH P 7 OF 703 TE. 890 0777 profescosa@hotmail.com	EMPOCALDAS S.A. E.S.P Nit. 890803239 CR 23 75 82 6068867080	No 18764021037890 DESDE PCYA201 HASTA PC YA500 VIGENCIA DESDE 2021-11-11 HASTA 2022-11-11

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VLR UNIT	VLR BRUTO	% DCTO	% IVA	VALOR TOTAL
002	Revisoria Fiscal	1	5,882,352.94	5,882,352.94	0	191,117,647.06	7,000,000.00

Impuesto	%	Vlr. Base	Vlr. Impuesto	SUBTOTAL	5,882,352.94
EXENTO	0	0.00	0.00	DESCUENTOS	0.00
IVA	5	0.00	0.00	IVA	1,117,647.06
IVA	19	5,882,352.94	1,117,647.06	RETEFUENTE	0.00
				TOTAL	7,000,000.00

OBSERVACIONES : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2022
 TOTALES EN LETRAS: SIETE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS

Iva regimen comun, No somos grandes contribuyentes
 Pertenece al regimen de tributacion simple, favor abstenerse de
 Practicar las retencion en la fuente a titulo de renta y la retencion
 de industria y comercio segun articulo 1.5.8.3.1 del decreto 1468 de
 agosto 13 de 2019.
 Esta es una factura cambiaria de compra-venta, que para sus efectos
 legales se asimila a una letra de cambio al tenor del ART.774
 del codigo de comercio y causara interes de mora de ley despues de 30 dias..

 Recibida y Aceptada
 Fecha: Día ____ Mes ____ Año ____

 Nombre Firma

ACTA DE RECIBO N°10 Y FINAL

CONTRATO: N°0117 DE 2022

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2022-2023.

CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

VALOR CONTRATO: \$63'000.000 IVA INCLUIDO

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

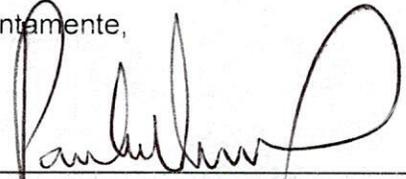
RECURSOS: PROPIOS

En la ciudad de Manizales a los 29 días del mes de abril de 2022, se reunieron PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO, Jefe Dpto. Administrativo y Financiero de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la Empresa Contratante y, CARLOS JULIO ARIAS MARIN Representante Legal de PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S., como contratista, con el fin de realizar el Acta Recibo N°1 del Contrato N°0117 de 2022.

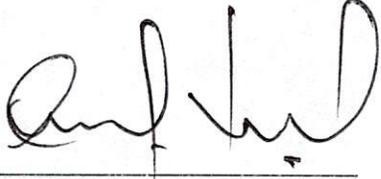
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2022-2023	\$63'000.000

VALOR TOTAL DEL ACTA N°1	\$7'000.000.
--------------------------	--------------

Atentamente,



PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Supervisora



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Representante Legal

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO: N°0117 DE 2022

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2022-2023.

CONTRATISTA: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

VALOR CONTRATO: \$63'000.000 IVA INCLUIDO

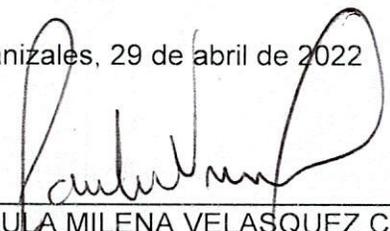
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

RECURSOS: PROPIOS

En cumplimiento del contrato N°00117 DE 2022, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2022-2023, la Jefe del Depto. Administrativo y Financiero, supervisora del contrato manifiesta que el contrato se ha desarrollado satisfactoriamente a los términos y especificaciones según el objeto contractual mencionado.

VALOR CONTRATO	\$63'000.000
ACTA 1	\$7'000.000
VALOR EJECUTADO	\$7'000.000
VALOR X EJECUTAR	\$56'000.000

Manizales, 29 de abril de 2022



PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Jefe Depto. Administrativo y Financiero

EI SUSCRITO REVISOR FISCAL DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT. 890.803.239-9
CARLOS JULIO ARIAS MARIN
T.P. 37378-T

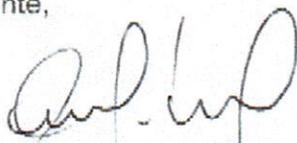
CERTIFICA QUE:

Conforme a la documentación de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Seccional Chinchiná su recaudo ha sido de la siguiente manera en el mes de marzo de 2022:

MES	SERVICIOS		CARTERA		MEDIDORES	TOTAL	VARIACIÓN
	Acueducto	Alcantarillado	Acueducto	Alcantarillado			
mar-22	721.749.529	219.012.079	12.869.503	17.478.684	0	971.109.795	%

Para constancia se firma en Manizales a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), con destino Bancolombia,

Atentamente,



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Revisor Fiscal T.P. 37378-T
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Representate Legal PROFESCO S.A.S

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

De acuerdo con los informes suministrados y los documentos exhibidos por la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. Identificada con NIT 890.803.239-9

CERTIFICA QUE:

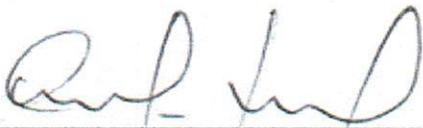
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de diciembre de 1993, la Entidad se encuentra a paz y salvo con el pago de los **Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, y Riesgos Laborales** y sobre la nómina de los últimos seis (06) meses, con un último pago correspondiente al corte de operaciones de:

Marzo de 2022
Abril de 2022

Periodo de Pensión.
Periodo de Salud.

Hace parte integral de la presente certificación el pago de la planilla No. 9433271581 y con fecha de pago 2022/04/11 donde se evidencia el pago de los aportes a seguridad social y se incluyen los pagos de ARL y Aportes Parafiscales Confamiliares - Sena - ICBF.

Para constancia se firma en Manizales - Caldas a los diecinueve (19) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).



CARLOS JULIO ARIAS-MARÍN
Revisora Fiscal
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
TP:37378-T

RAZON SOCIAL :	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS
IDENTIFICACION:	NI-900184540
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-04-19
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-04-11
FECHA DE PAGO:	2022-04-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2022-03
PERIODO SALUD:	2022-04
NUMERO PLANILLA:	23072127
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	23072127
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000	\$ 40.000
EPS010	800088702	EPS SURA	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 113.400	\$ 113.400
Subtotal Salud		2	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 153.400	\$ 153.400
230201	800228739	PROTECCION	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 453.400	\$ 453.400
Subtotal Pensión		1	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 453.400	\$ 453.400
14-23	860011153	POSITIVA	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.300	\$ 20.300
Subtotal ARL		1	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.300	\$ 20.300
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 153.400	\$ 153.400
Subtotal CCF		1	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 153.400	\$ 153.400
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 780.500	\$ 780.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/05/2022
----------------------------------	------------

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS

De acuerdo a los informes suministrados y los documentos exhibidos por LA EMPRESA PROFESCO SAS, identificada con NIT. 900.184.540-1

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de diciembre de 1993, la Entidad ha cumplido con el pago de los **aportes de seguridad social** sobre la nómina, correspondiente al corte de operaciones de:

Marzo de 2022

Periodo de Pensión

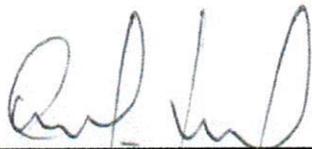
Abril de 2022

Periodo de Salud

PROFESCO SAS se encuentra a paz y salvo por concepto de ARL, PENSIÓN, SALUD y PARAFISCALES

Hace parte integral de la presente certificación el comprobante de pago - planilla No.23072127 con fecha de pago 18/04/2022 donde se evidencia el pago de dichos aportes y se incluyen los pagos de ARL, PENSION Y SALUD.

Para constancia se firma en Manizales - Caldas a los diecinueve (19) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Representante Legal.
Profesco Consultores y Auditores S.A.S.



CERTIFICACION

MANIZALES, CALDAS, 25/04/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PROFESCO CONSULTORES Y AUDITOR ES SA** con NIT **900.184.540-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 085200001437

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE ABRIL DE 2022
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**



Manizales, 26 de abril de 2022

PC&A-084-2022

Doctores

ANDRES FELIPE TABA

Gerente

PAULA VELASQUEZ CASTAÑO

Líder financiera - Supervisora

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales - Caldas

EMPOCALDAS S.A. E.S.P



Radicado número:

2022-EI-0000597

28/04/2022 02:01:06 PM **Folios**39

Referencia: REMISIÓN DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2022.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de mis funciones y responsabilidades con la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS S.A. E.S.P., según contrato No. 117-2022 cuyo objeto contractual es "**Prestación de Servicios Profesionales en Revisoría Fiscal 2022-2023**", por el periodo comprendido entre el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022.

Remito el desarrollo de las actividades de Revisoría Fiscal llevadas a cabo durante el mes de abril de 2022.

Por medio de la presente, se relaciona a continuación los documentos correspondientes a la referencia en mención

- Factura de Venta No PCYA-253.
- Certificado de Parafiscales con su respectiva planilla de Seguridad Social.
- Certificado Bancario.
- Informe de actividades el cual se encuentra dentro del presente documento.
- Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades Vigencia 2022 PC&A-082-2022 (7 Folios). Documento Anexo.
- Solicitud de Información Inicio Auditoria Legalidad y Cumplimiento – PC&A-075-2022 (4 Folios) Documento Anexo.
- Acta de Revisión Borrador Impuesto de Renta y Complementarios año gravable 2021 PC&A-076-2022.
- Realización Certificado de Parafiscales del mes de abril de 2022.
- Realización Certificado Recaudo Chinchiná con Destino Bancolombia.

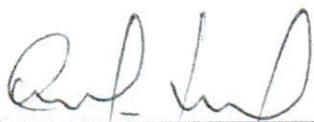
OPORTUNIDADES DE MEJORA

Una oportunidad de mejora es una debilidad del proceso en el cual sí existe un incumplimiento, pero a pesar de ello se determina, bajo criterios objetivos, que existe un margen de mejora para optimizar más una actividad, tarea o proceso.

De acuerdo con nuestras políticas internas y de trabajo, efectuamos el análisis de los procesos de la Entidad "Tal como está" e identificamos temas con debilidades y mejoras potenciales.

Una vez revisados los impuestos y socializado con la Contadora, las observaciones encontradas se subsanaron en el mismo momento de la Revisión.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN

Revisor Fiscal

T.P. 37378-T

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Profesco Consultores y Auditores S.A.S.

INFORME DE ACTIVIDADES MES DE ABRIL DE 2022

1	INFORME DE ACTIVIDADES TRIBUTARIAS.....	5
1.1	Retención en la Fuente.....	5
1.1.1	<i>Revisión Retención en la fuente periodo 03</i>	5
1.1.2	<i>Objetivo General:.....</i>	5
1.1.3	<i>Objetivos Específicos:.....</i>	5
1.1.4	<i>Alcance</i>	6
1.1.5	<i>Pruebas Sustantivas</i>	6
1.1.6	<i>Pruebas de Cumplimiento</i>	6
1.1.7	<i>Autorretención.....</i>	8
1.1.8	<i>SECCION FORMULARIO 350.....</i>	9
1.2	Revisión Declaración de Renta y Complementarios año gravable 2021	10

OBJETIVO DE LA REVISORIA FISCAL

Se verificará todos los procesos y procedimientos encaminados al cumplimiento normativo de acuerdo al artículo 7 numeral 3 de la Ley 43 de 1990 y los Artículos 207 y 208 del código de comercio, Resolución 192 ,193 y 426 de la Contaduría General de la Nación y Decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por los decretos 2496 del 2015, 2132 del 2016 y 2170 del 2017 de las Normas de aseguramiento de la Información, las ISAE y Guías de Auditorías de la Firma, que concluyen que el Principal Objeto de la Revisoría Fiscal que es:

1 INFORME DE ACTIVIDADES TRIBUTARIAS

1.1 Retención en la Fuente

Un impuesto es una obligación a cargo de ciudadanos y contribuyentes, cuyo origen se encuentra inscrito en la Constitución Política en su artículo 95 que implica derechos y responsabilidades de las personas naturales residentes en Colombia, las Personas Jurídicas domiciliadas en el País, de quienes obtienen rentas de fuente nacional u originadas en actividades económicas dentro del país o en el exterior pero que cumplen las condiciones para ser residentes, así como aquellos que se encuentran en el extranjero pero sus actividades económicas son desarrolladas en territorio colombiano.

1.1.1 Revisión Retención en la fuente periodo 03

1.1.2 Objetivo General:

Evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, operaciones de compra y venta de bienes y servicios y su concordancia con los registros y documentos respectivos para comprobación del impuesto declarado. Además del pago oportuno, conforme a su ciclo contable.

1.1.3 Objetivos Específicos:

- ✓ Determinar la confiabilidad y exactitud de los datos contables y la efectividad de los procedimientos internos.
- ✓ Brindar información contable de tal forma que la declaración se presente de manera oportuna y sin errores.
- ✓ Revelar y corregir la ineficiencia en las operaciones.
- ✓ Recomendar cambios necesarios en los registros de causación de las operaciones.
- ✓ Determinar el procedimiento, deducciones y pagos correspondientes a la retención en la fuente para el mes de marzo de 2022.

1.1.4 Alcance

La revisión comprende las entradas de causación y auditoría de los libros auxiliares y mayor y balance correspondiente al mes de marzo de 2022 para retención en la fuente.

La auditoría inicia con la necesidad de presentar la declaración y pago del impuesto de Retención en la Fuente para el mes de marzo de 2022 según la normatividad vigente y finaliza con la elaboración y pago a satisfacción de dicha declaración.

1.1.5 Pruebas Sustantivas

- Revisión de cierre declaración anterior
- Pruebas aritméticas en las declaraciones de impuestos

1.1.6 Pruebas de Cumplimiento

Fecha	Actividad	Cumplimiento	Soporte	Observación
19/04/2022	Verificación documentos soporte	X	Comprobantes de pago y facturas soporte	Revisión total de documentos
19/04/2022	Verificación causaciones modulo contable	X	Hojas de trabajo	N/A
19/04/2022	Revisión cuenta 2436 MYB mes de revisión	X	Libro Mayor y Balance	N/A
19/04/2022	Verificación libros auxiliares cuenta impuestos	X	Libro auxiliar	N/A
19/04/2022	Revisión y pruebas conceptos y bases de retenciones Ley 1819 de 2016, DUR 1625 de 2016 y Ley 2010 de 2019	X	N/A	N/A
19/04/2022	Verificación diferencias	X	NA	N/A
19/04/2022	Revisión Registros Presupuestales	X	Relación Compromisos Presupuestales	N/A

Revisión Impuestos al corte de marzo:

Dando cumplimiento a la revisión de impuestos con corte al mes de marzo de 2022, presentamos a su despacho el informe correspondiente a la labor realizada el día 19 de abril de 2022.

Dicha revisión fue desarrollada dentro de los estándares generalmente aceptados de auditoría, siendo su objetivo el análisis y supervisión de los procesos de impuestos de marzo de 2022, y su alcance está en verificar los soportes de pago de retención en la fuente.

El trabajo ha sido desarrollado con base a muestras y operaciones algebraicas sobre el total de operaciones y/o transacciones del período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2022 para retención en la fuente; por lo cual las conclusiones observadas deben adscribirse a los datos analizados.

Los resultados incluidos en el presente informe fueron comunicados oportunamente a los niveles responsables de la ejecución del proceso.

Retención en la Fuente Periodo 03

Se solicitaron:

- Los libros auxiliares de retención en la fuente y del gasto.
- El libro mayor y balance del mes de marzo.
- Carpeta Física con los comprobantes de pagos del mismo mes.

La retención en la fuente es el cobro anticipado del impuesto de renta, su periodicidad es mensual, y se genera por la compra y prestación de servicios durante el periodo.

Se verifica el procedimiento del ciclo de la causación de la factura por compras o servicios, realizando pruebas de cálculos aritméticos, aplicación correcta de tarifa, bases y los diferentes conceptos en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y artículos 103, 383 y 388 de ET.

Para este proceso se llevó a cabo la revisión de las cuentas del grupo contable 2436 (RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE) correspondiente al valor recaudado, como agente de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta realizados, frente a los respectivos documentos físicos que reposan en el archivo de la Entidad.

Se evidenció aplicación de retención durante el mes de marzo por los siguientes conceptos

CUENTA	BASE	RETENCIÓN
24360301	125.271.900	13.779.909
24360501	224.869.675	8.480.569
24360601	36.476.329	1.310.285
24360801	477.001.520	11.920.070
24361501	60.720.000	6.630.969
24362601	1.717.306.300	34.346.126
24369001	157.132.657	5.499.643
24369602	4.983.090.000	87.972.000
Total, general	7.781.868.381	169.939.571

Se presenta un valor de menos retenciones practicadas en exceso o indebidas de meses anteriores por la suma de \$11.621.000.

1.1.7 Autorretención

Los contribuyentes que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 368 del Estatuto Tributario, tengan la calidad de autorretenedores, deberán practicar adicionalmente la autorretención prevista en este artículo, si cumplen las condiciones de los numerales 1 y 2.

Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley de 1819 de 2016, exonera del pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, entre otros, a las sociedades y personas jurídicas declarantes del impuesto sobre la renta y complementario, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (...)

El valor de la autorretención para la declaración del mes de marzo de 2022 fue por la suma de \$87.972.000 tomando como base el valor de \$4.983.090.000 sobre la actividad 3600 con un porcentaje del 1.6%.

Formulario:

El valor para pagar por concepto de retención en la fuente correspondiente al mes de marzo de 2022 fue de \$158.319.000, las retenciones se aplicaron para el presente mes en debida forma, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Descripción	Formulario		Calculo Revisoría		Dif	Dif
	Base	Retención	Base	Retención		
Honorarios	125.272.000	13.780.000	125.272.000	13.780.000	-	-
Servicios	224.870.000	8.481.000	224.870.000	8.481.000		
Arrendamientos	36.476.000	1.310.000	36.476.000	1.310.000		
Compras	477.002.000	11.920.000	477.002.000	11.920.000		
Salarios	60.720.000	6.631.000	60.720.000	6.631.000	-	-
Construcción	1.717.306.000	34.346.000	1.717.306.000	34.346.000		
Otras Retenciones	157.133.000	5.500.000	157.133.000	5.500.000		
Total	2.798.779.000	81.968.000	2.798.779.000	81.968.000	-	-
Autorrenta por Servicios	4.983.090.000	87.972.000	- 4.983.090.000	87.972.000	-	-
Total Impuesto	7.781.869.000	169.940.000	7.781.869.000	169.940.000	-	-

1.2 Revisión Declaración de Renta y Complementarios año gravable 2021

En la actual estructura actual del país, se presume que toda persona natural o jurídica residente en Colombia produce renta. El Impuesto de Renta y Complementarios es un tributo obligatorio, que consiste en gravar los ingresos obtenidos por los contribuyentes en un periodo determinado y entregar un porcentaje de dichas utilidades al Estado, con el fin de financiar el gasto público social.

El Decreto 1778 del 20 de diciembre de 2021 en su artículo 1.6.1.13.2.12, define los siguientes plazos para las personas jurídicas y demás contribuyentes:

“Por el año gravable 2021 deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el formulario prescrito por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, las demás personas jurídicas, sociedades y asimiladas, así como los contribuyentes del Régimen Tributario Especial, diferentes a los calificados como “Grandes Contribuyentes”.

“Los plazos para presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y para cancelar en dos (2) cuotas iguales el valor a pagar por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios y el anticipo del mismo impuesto, vencen en las fechas del mismo año que se indican a continuación, atendiendo para la presentación y pago de la primera cuota los dos (2) últimos dígitos del Número de Identificación Tributaria -NIT del declarante que conste en el certificado del Registro Único Tributario -RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación, y para el pago de la segunda (2) cuota atendiendo el último dígito del Número de Identificación Tributaria -NIT del declarante, sin tener en cuenta el dígito de verificación”.

Por otro lado, según las Resoluciones Nro. 000071 del 28 de octubre de 2019 modificada por la resolución 00023 de 2020; se establece que:

“El Reporte de Conciliación Fiscal deberá ser diligenciado y presentado a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN, por los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a llevar contabilidad o por quienes de manera voluntaria decidan llevar contabilidad, cuyos ingresos sean iguales o superiores a 45.000 UVT. En los demás casos, el formato debe ser diligenciado y encontrarse a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN”

Por lo anteriormente expuesto, el equipo de la Revisoría Fiscal procedió a realizar la verificación correspondiente del Impuesto de Renta y Complementario y su respectiva Conciliación Fiscal, tal como se describe a continuación:

OBJETIVO GENERAL:

Establecer si EMPOCALDAS S.A. E.S.P. aplicó razonablemente el Marco Normativo, si se han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la Entidad y si consecuentemente se ha elaborado correctamente la declaración del Impuesto de Renta y Complementarios y su correspondiente conciliación fiscal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Determinar la confiabilidad y exactitud de los datos contables y la efectividad de los procedimientos internos.
- ✓ Brindar información contable de tal forma que la declaración se presente de manera oportuna y sin errores.
- ✓ Revelar y corregir la ineficiencia en las operaciones.
- ✓ Verificar si la Entidad ha cumplido con las funciones de declarar y pagar correctamente los impuestos a los que está obligada.
- ✓ Revisar detalladamente los documentos y antecedentes que han servido de base para elaborar las declaraciones de impuestos con el fin de verificar si existen inconsistencias, partidas o afirmaciones falsas que alteren las bases imponibles y el cálculo del Impuesto.
- ✓ Efectuar la revisión formal de todos los datos anotados en los registros contables y los Estados Financieros de la Empresa, para comprobar si los saldos de la contabilidad y las cifras de la declaración de impuestos traducen la verdadera situación financiera de la Entidad.

ALCANCE

El alcance de la presente auditoria comprende una revisión de la declaración del Impuesto de Renta y Complementario y su correspondiente conciliación fiscal, lo cual incluye el análisis y verificación de cada uno de los soportes, documentos y antecedentes que han servido de base para su elaboración.

La auditoría inicia con la necesidad de presentar la declaración y pago del impuesto de renta y complementarios correspondiente al año gravable 2021, según la normatividad vigente y finaliza con la elaboración y pago a satisfacción de dicha declaración.

PRUEBAS SUSTANTIVAS

- Revisión de cierre declaración anterior.
- Pruebas aritméticas en la declaración de impuestos.
- Verificación de los saldos de los Estados Financieros de las cuentas involucradas en la preparación y presentación de la declaración y sus anexos, que servirán como evidencias para determinar el cumplimiento de las normas en materia tributaria.
- Certificado de aportes de Seguridad social de la plataforma ASOPAGOS.
- Declaraciones de IVA de la vigencia 2021.
- Declaraciones de los formularios de retenciones en la fuente mensual de la vigencia 2021.

PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

Fecha	Actividad	Cumplimiento	Soporte	Observación
20-04-2022	Verificación documentos soporte	X	Comprobantes de pago, facturas soporte, anexos de la declaración, certificados de retenciones	NA
20-04-2022	Revisión MYB año gravable 2021	X	MyB	N/A
20-04-2022	Verificación libros auxiliares	X	Libro auxiliar	N/A
20-04-2022	Revisión Ley 1819 de 2016, Ley 1943 de 2018, DUR 1625 de 2016 y Ley 2010 de 2019	X	N/A	N/A
20-04-2022	Verificación diferencias	X	NA	N/A

DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS:

En el proceso auditor y de revisión se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Verificación de la información aportada por la Entidad con sus respectivos anexos y soportes, a fin de determinar que la misma corresponda al año gravable 2021.
- Realización de los cruces de la información reportada en los Estados Financieros frente al borrador del formulario 110 (Declaración de Renta) y la respectiva conciliación fiscal; proceso en el cual se determinó que existía relación entre ambos reportes.
- Se verificó que las cifras de gastos y costos que fueron aplicadas como deducciones para la liquidación de la renta, cumplieran con lo dispuesto en las normas tributarias que otorgan el derecho a tal imputación; hallando que todas se encontraban debidamente aplicados.
- Se analizaron las partidas que se imputaron como no deducibles, verificando la razonabilidad de su imputación, determinando que el concepto usado fue el adecuado.
- Los ingresos declarados corresponden a los reportados en los Estados Financieros, sin presentar diferencias temporal ni temporaria, ni partidas que incrementen los costos fiscales innecesariamente.
- La liquidación de la renta líquida gravable ascendió a la suma de \$10.110.735.512 con un impuesto de renta de \$3.134.328.008, calculado sobre la tarifa del 31%.
- Se realizó el descuento tributario por valor de \$235.531.500 correspondiente al 50% del impuesto de industria y comercio pagado durante la vigencia 2021, tal como lo estipula el artículo 115 del estatuto tributario.

- El valor de las autorretenciones por la suma de \$873.601.000 se encontraban debidamente conciliadas con los formualrios 350 mensuales de la vigencia 2021.
- Se arrastra el anticipo de la de la declaración del renta del año gravable 2020 por la suma de \$1.122.120.000
- Se anticipa para la vigencia 2022 la suma \$1.183.755.000, de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento No. 1 del artículo 807 del Estatuto Tributario.
- Se genera un total saldo a pagar por la suma de \$2.086.830.508, al cual procedera descontarse la suma de \$700.000.000 por concepto de Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1), esto debido a:

Que la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por medio de la sesión ordinaria de Junta Directiva No. 396 del 07 de enero de 2022, socializo **el numeral No. 9 del orden del día con el tema de "Solicitud de vinculación de impuestos a proyectos de inversión (mecanismo obras por impuestos OXI – Ley 1819 de 2016)", de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.5.3.3.1 del Decreto 1915 de 2017, modalidad de pago 1. "Destinación hasta el 50% del impuesto sobre la renta y complementario a cargo de año gravable", para participar en la extinción de la obligación tributaria a través de mecanismo de pago de Obras por impuesto, el cual fue abordado por los miembros de junta, otorgando su aprobación de manera unánime a la vinculación al mecanismo.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto EMPOCALDAS radico la vinculación de impuestos de proyectos de inversión ante la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) el día 25 de enero de 2021, con los siguientes datos:

Código BPIN	Nombre del proyecto	Valor Total
20210214000089	Fortalecimiento de la educación con énfasis en el deporte y actividad física en las instituciones Educativas del Municipio de Samaná, Caldas.	\$700.000.000

También se determino la aplicación al ARTÍCULO 1.6.1.13.2.22. y acogerse al plazo de presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementario y pagar la primera cuota hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022.

ARTÍCULO 1.6.1.13.2.22. Plazo para presentar y pagar la primera cuota del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes personas jurídicas que soliciten la vinculación del impuesto a "obras por impuestos". Los contribuyentes personas jurídicas que a treinta y uno (31) de marzo de 2022 soliciten la vinculación del impuesto de renta a "obras por impuestos" de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 78 de la Ley 2010 de 2019, y con el cumplimiento de los requisitos que establezca este Decreto,

podrán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario y pagar la primera cuota hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta el proceso de solicitud de vinculación que viene realizando la entidad al proyecto de fortalecimiento de la educación con énfasis en el deporte y actividad física en las instituciones Educativas del Municipio de Samaná, Caldas.

El cual fue radicado ante la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) el día 25 de enero de 2021, y el mismo remitido a la DIAN, la cual tiene un plazo máximo de respuesta hasta el día 01 de mayo de 2021.

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	<h2>Resumen ESF-ERI</h2>
---	--------------------------

CONCEPTO	VALOR CONTABLE	VALOR FISCAL	VARIACIÓN
Activos			
Efectivo y equivalentes al efectivo	16.377.631.061	16.377.631.061	0
Inversiones e instrumentos financieros derivados	38.000.100	38.000.100	0
Cuentas por cobrar	9.941.097.258	7.857.573.690	2.083.523.569
Inventarios	3.389.987.829	3.390.180.115	-192.286
Gastos pagados por anticipado	0	0	0
Activos por impuestos corrientes	0	0	0
Activos por impuestos diferidos	0	0	0
Propiedades, planta y equipo	224.739.300.277	225.612.367.595	-873.067.318
Activos intangibles	0	0	0
Propiedades de inversión	0	0	0
Activos biológicos	0	0	0
Otros activos	3.176.044.466	2.521.851.505	654.192.961
Total, activos	257.662.060.991	255.797.604.065	1.864.456.926

- Dentro del reporte del grupo de activo se evidencia una variación entre el valor contable y el valor fiscal por la suma de \$1.864.456.926, la cual corresponde a los ítems de cuentas por cobrar del cual se ajusto el deterioro de la cartera al 33% como lo estipula el artículo 1.2.1.18.20 del decreto 1625 de 2016, ajuste de inventarios, y el ajuste de la depreciación contable con la depreciación fiscal para la vigencia 2021, dentro del ítems de otros activos la variación corresponde al impuesto diferido por concepto de propiedad planta y equipo.

Pasivos			
Obligaciones financieras y cuentas por pagar	29.323.383.464	29.323.383.464	0
Pasivos por beneficios a los empleados	2.560.629.518	2.560.629.518	0
Provisiones	1.977.503.672	0	1.977.503.672
Otros pasivos	7.419.201.831	7.419.201.831	0
Total, pasivos	41.280.718.485	39.303.214.813	1.977.503.672

- En la revisión del grupo del pasivo se verifico que las variaciones corresponden al concepto de provisiones, los cuales no se deben reportar fiscalmente encontrándose acorde, tal como lo estipula el artículo 59 y 105 del estatuto tributario.

Ingresos			
Ingresos brutos Actividad Industrial, comercial y servicios	48.144.625.034	48.144.625.034	0
Devoluciones rebajas y descuentos	0	0	0
Ingresos financieros	95.185.388	95.185.388	0
Ingresos por reversión de deterioro del valor	0	0	0
Otros ingresos	2.029.741.221,83	169.027.100	1.860.714.122
Ganancias netas en operaciones discontinuadas	0	0	0
Ajustes fiscales	0	0	0
Ingresos no gravados	0	0	0
Total, ingresos	50.269.551.644	48.408.837.522	1.860.714.122

- En la revisión del reporte de ingresos se verifico que se presentaron variaciones entre la conciliación contable y fiscal por la suma de \$1.860.714.122, relacionadas con los siguientes conceptos.

- Recuperaciones:	\$246.413.258
- Indemnizaciones:	\$218.504.563
- Propiedad Planta y Equipo:	\$1.257.397.255
- Inventarios	\$138.399.046

Se evidencia que el valor mas alto se encuentra relacionado con la Propiedad de Planta y Equipo, el cual corresponde a la contabilización del impuesto diferido al igual que los inventarios, en cuanto a la indemnización el área contable refiere que este seguro fue utilizado en el un 100% tal como lo estipula el artículo 45 del Estatuto Tributario.

Costos			
Materias primas, reventa de bienes terminados, y servicios	6.909.624.796	6.909.624.796	0
Mano de obra	10.823.599.299	10.823.599.299	0

Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	4.657.283.784	3.784.216.466	873.067.318
Otros costos	4.089.785.231	4.107.455.667	-17.670.436
Total, costos	26.480.293.110	25.624.896.228	855.396.882

- Se evidencia una variación en los costos por valor de \$855.396.882 en su mayoría correspondiente al ajuste de la depreciación, en cuento a lo deducción normativa con la depreciación fiscal.

Gastos			
De Administración			
Mano de obra	5.491.967.856	5.491.967.856	0
Otros gastos de administración	6.094.814.438	5.535.542.223	559.272.216
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	1.580.806.538	584.558.823	996.247.715
Total gastos de administración	13.167.588.833	11.612.068.902	1.555.519.931
De Distribución y ventas			
Mano de obra	0	0	0
Otros gastos de distribución y ventas	16.527.181	16.527.181	0
Depreciaciones, amortizaciones y deterioros	0	0	0
Total gastos de distribución y ventas	16.527.181	16.527.181	0
Gastos Financieros	1.044.609.698	1.044.609.698	0
Pérdidas por mediciones a valor razonable	0	0	0
Pérdida en la venta o enajenación de activos fijos	0	0	0
Gastos por provisiones (pasivos de monto o fecha inciertos)	0	0	0
Otros gastos	4.399.665.198	0	4.399.665.198
Pérdidas netas en operaciones discontinuadas	0	0	0
Menor gasto o deducción-ajuste precios transferencia	0	0	0
Total, gastos	18.628.390.910	12.673.205.781	5.955.185.129
RESULTADO DEL EJERCICIO	5.160.867.624	10.110.735.512	-4.949.867.888

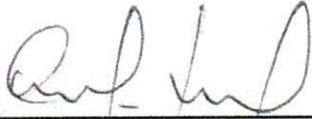
- La variación del gasto entre los valores contables y fiscales se cuenta relacionado a los siguientes conceptos.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTABLE
512009	Impuesto De Industria Y Comer	410.642.158,00

512024	Gravamen A Los Movimientos Fin	116.130.269,60
582101	Impuesto Sobre La Renta Y Comp	3.819.173.780,94
589003	Impuestos Asumidos	2.154.511,00
589012	Sentencias	561.551.286,70
589090	Otros Gastos Diversos	16.785.619,00
535008	Materiales Y Suministros	192.286,00
534704	Deterioro CxC Servicio De Acueducto	789.807.603,20
534705	Deterioro CxC Servicio De Alcantarillado	206.247.826,15

Como conclusión final, se determina que la liquidación realizada se encuentra dentro de los términos legales, cumpliendo de esta manera con los requisitos formales y de fondo.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisor Fiscal T.P. 37378-T
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales, 04 de abril de 2022

PCYA-063-2022

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales

Referencia: **PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2022.**

Con relación a la referencia y teniendo en cuenta la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.**, me permito presentar el Plan de Trabajo para la vigencia 2022, el cual será ejecutado por nuestro equipo auditor en pro del mejoramiento continuo de la Entidad así:

1. OBJETIVO GENERAL	2
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	2
3. ACTIVIDADES A EJECUTAR.....	3
3.1 AUDITORIA DE LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO:.....	4
3.1.1 Objetivo:.....	4
3.2 AUDITORIA FINANCIERA	4
3.2.1 Objetivo:.....	4
3.3 AUDITORIA DE LAS TICS	6
3.3.1 Objetivo:.....	6
3.4 AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO.....	6
3.4.1 Objetivo:.....	6
3.5 AUDITORÍA AMBIENTAL.....	6
3.5.1 Objetivo:.....	6
3.6 AUDITORÍA DE GESTIÓN Y RESULTADOS.....	6
3.6.1 Objetivo:.....	6
4 CRONOGRAMA	7

1. OBJETIVO GENERAL

Se verificará todos los procesos y procedimientos encaminados al cumplimiento normativo de acuerdo al artículo 7 numeral 3 de la Ley 43 de 1990 y los Artículos 207 y 208 del código de comercio, Resolución 192 ,193 y 426 de la Contaduría General de la Nación y Decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por los decretos 2496 del 2015, 2132 del 2016 y 2170 del 2017 de las Normas de aseguramiento de la Información, las ISAE y Guía de Auditoria de la Firma, que concluyen que el Principal Objeto de la Revisoría Fiscal que es:

- **CONTROL Y ANALISIS**, permanente para que el Patrimonio de la Entidad sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado.
- **VIGILANCIA**, igualmente para que los actos administrativos al tiempo de su celebración y ejecución se ajusten al objeto social de la Entidad y a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes.
- **INSPECCIÓN**, Constante sobre el manejo de libros de Contabilidad, de actas, los documentos y Archivos en general.
- **EMISIÓN**, de Certificaciones e Informes sobre los Estados Financieros.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar las funciones de revisoría fiscal de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de acuerdo con las normas legales, en especial las establecidas en el Artículo 207 del Código de Comercio y los estatutos de la entidad, para el período comprendido entre el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo del año 2023.
- Determinar si las operaciones celebradas en el año 2022 por cuenta de la entidad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, las decisiones de la Asamblea o Consejo Directivo, así como las disposiciones legales aplicables.
- Analizar jurídicamente el cumplimiento, en las diferentes etapas de la contratación en las cuales interviene **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** con el ánimo de determinar el debido cumplimiento normativo.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea, Consejo directivo o al director, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios.

- Establecer si los Estados Financieros de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** para el año 2022, se están desarrollando de acuerdo con los parámetros establecidos en las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y con las Normas Internacionales del Sector Público- Resolución 414 de 2014 y 426 de 2019 (**NICSP**).
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Entidad, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Evaluar el sistema de control interno de la Entidad, considerando lo adecuado del mismo, identificando las debilidades y planteando oportunidades de mejora que se consideren contribuyendo a su fortalecimiento.
- Inspeccionar asiduamente los bienes de la Entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que ella tenga en custodia o cualquier otro título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- Convocar a la Asamblea o al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o Consejo Directivo.
- Compilar información relevante sobre el funcionamiento de la entidad que permita controlar, planificar y corregir las actividades que resulten comprometidas para el medio ambiente.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR

Nos comprometemos con la entidad **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** a prestarle con autonomía técnica y directiva, la labor de revisoría fiscal integral de acuerdo con las leyes vigentes, pertinentes y concordantes que existen sobre la materia y de acuerdo con las estipulaciones y lineamientos desarrollados en la presente invitación conforme al artículo 207 del Código de Comercio.

El trabajo de Revisoría Fiscal involucra las siguientes actividades de acuerdo con los Términos de Referencia:

- Auditoría de Legalidad y Cumplimiento.
- Auditoría Financiera.
- Auditoría de las TICS.
- Auditoría de Control Interno

- Auditoría Ambiental
- Auditoría de Gestión, componentes que se describen a continuación:

3.1 AUDITORIA DE LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO:

3.1.1 Objetivo:

Determinar si **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, en desarrollo de las operaciones, cumple con las disposiciones legales que le son aplicables abordando desde la línea de legalidad.

3.2 AUDITORIA FINANCIERA

3.2.1 Objetivo:

Establecer si los Estados Financieros de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** reflejan razonablemente su situación financiera y los cambios en la misma, el resultado de sus operaciones, su flujo de efectivo y los cambios en su patrimonio, comprobando que en la preparación de estos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información,

Atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias.

Políticas Contables:

La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad.

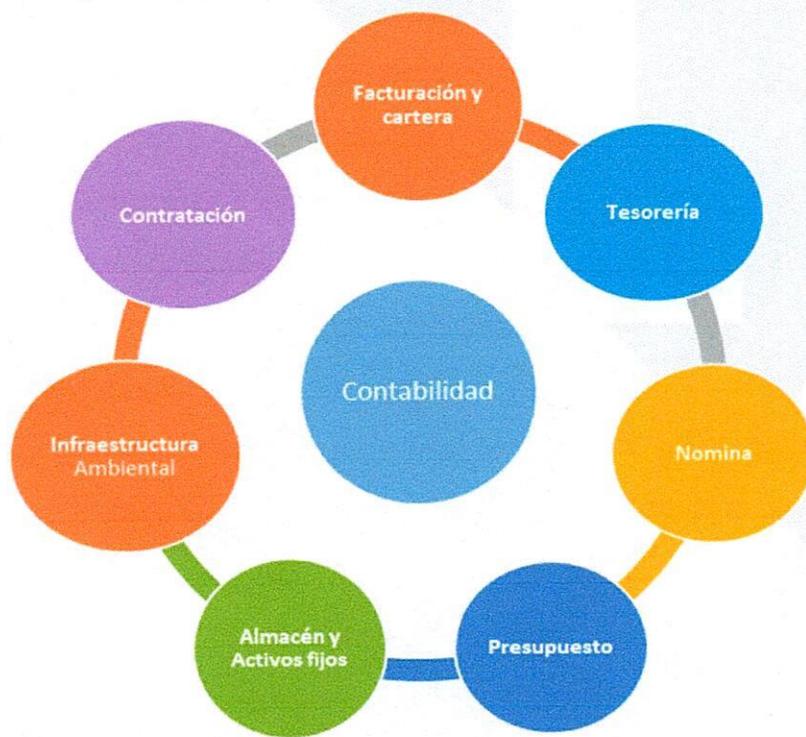
Políticas Operativas

Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.

El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.

Por tal motivo se realizará auditoría a la transversalidad de las siguientes áreas con Contabilidad.

- Facturación y cartera, Tesorería, Nomina, Presupuesto, Almacén y Activos fijos.



3.3 AUDITORIA DE LAS TICS

3.3.1 Objetivo:

Evaluará cada uno los procesos y procedimientos del área de Sistemas con el fin de determinar la razonabilidad de los hechos reflejados en las Plataformas Tecnológicas de la entidad conforme al marco regulatorio vigente.

3.4 AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO.

3.4.1 Objetivo:

Evaluar el Determinar el estado de cumplimiento de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, en desarrollo de las operaciones, y si cumple con las disposiciones legales que le son aplicables, con el fin de evaluar el desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua, abordando los siguientes aspectos

- Ambiente de control.
- Evaluación de riesgos.
- Actividades de control.
- Información y Comunicación.
- Actividades de Monitoreo

3.5 AUDITORÍA AMBIENTAL.

3.5.1 Objetivo:

Realizar la evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva de la efectividad de la organización, la gerencia y los equipos ambientales, para proteger el medio ambiente, mediante un control de las prácticas ambientales y la evaluación del cumplimiento de las políticas ambientales de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, incluyendo los requerimientos legales.

3.6 AUDITORÍA DE GESTIÓN Y RESULTADOS.

3.6.1 Objetivo:

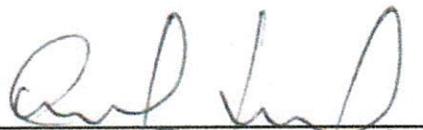
Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y el manejo de los recursos, con fundamento en la ejecución contractual, cumplimiento de los planes, programas y proyectos.

4 CRONOGRAMA

Se adjunta al presente documento en formato Excel que contiene el cronograma de trabajo y/o realización de auditorías.

Esperamos con el presente plan de trabajo satisfacer las necesidades de la administración de la Entidad; igualmente estamos a la espera de las recomendaciones y ajustes solicitados por el área de la gerencia y los Líderes de los procesos, con el fin de que esta labor se realice de manera conjunta y en búsqueda siempre de la Mejora Continua de la Corporación.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisor Fiscal EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
T.P. 37378-T
Profesco Consultores y Auditores S.A.S

*Elaboro: M.D.L.A
Reviso y Aprobó: C.J.A.M.*

Manizales, 19 de abril de 2022

PC&A-075-2022

Doctores
ANDRES FELIPE TABA
Gerente
PAULA VELASQUEZ CASTAÑO
Líder financiera
BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales - Caldas

Referencia: Inicio Auditoria Legalidad y Cumplimiento

De acuerdo con nuestro Plan de trabajo para el año 2022, nos permitimos informar que daremos apertura a la Auditoria correspondiente al área de legalidad y cumplimiento de la entidad **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

1. OBJETIVO

Determinar si **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, en desarrollo de las operaciones, cumple con las disposiciones legales que le son aplicables abordado desde la línea de legalidad.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificación de los Estatutos de la Entidad.
- Verificar que cuenten con el Plan Anual de Adquisiciones y Bienes (Capítulo IV Decreto 1510 de 2013).
- Conceptuar sobre la parte contractual suscrita en la vigencia 2022 y cumplimiento de la Ley.
- Determinar si la Entidad cuenta con el Manual de Contratación.
- Verificar el cumplimiento contractual y pos contractual de la contratación suscrita en la vigencia, tomando como prueba muestras aleatorias de los mismos.
- Revisar las Actas de Junta Directiva y Asamblea, en las cuales se determinará que las decisiones tomadas en las reuniones sean aplicadas efectivamente.

Página 1 de 4

- Revisar las Actas de Comités Internos, con el fin de verificar que se esté dando cumplimiento a la normatividad y a las decisiones tomadas en ellos.
- Revisión de Libros para determinar si se están actualizando correctamente de acuerdo con las decisiones tomadas por el órgano de dirección, además de los Registros Legales y los Estatutos.

3. **NORMATIVIDAD**

- Manual de Contratación de la Entidad.
- **Ley 1474 de 2011** – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del Control de la Gestión Pública.
- **Ley 1952 de 2019** – Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el Derecho Disciplinario.
- **Ley 1955 de 2019** – Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.
- **Decreto Ley 2106 de 2019** – Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- **Decreto 1510 de 2013** - Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- **Decreto 1082 de 2015** – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Decreto Ley 410 de 1971** – Por el cual se expide el Código de Comercio
- **Resolución 3564 de 2015** – Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto Nro. 1081 de 2015
- **Decreto 1069 de 2015** – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- **Resolución 606 de 2019** - Por la cual se establecen los parámetros para la presentación de la información de carácter subjetivo por parte de las entidades sujetas a supervisión Grupos NIIF 1, 2 y 3, Grupos Contaduría General de la

Nación - Resoluciones 414 de 2014 y 533 de 2015 y Grupo de Entidades en Proceso de Liquidación con corte al 31 de diciembre de 2018.

- **Resolución 0312 de 2019** - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- **Resolución 666 de 2020** - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.

4. ALCANCE

La auditoría al Proceso de Legalidad y cumplimiento a ser revisado en la presente auditoría se realiza para la identificación y análisis de riesgos relevantes en la gestión para el logro del objetivo del proceso del periodo comprendido entre enero 1 a 31 de marzo del año 2022.

5. PERÍODO POR AUDITAR

Enero 01 a 31 de marzo de 2022.

6. VIGENCIA DE AUDITORIA

La presente auditoría corresponde al plan de trabajo para la vigencia 2022

7. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Es importante mencionar que la información solicitada no necesariamente constituye la totalidad de la que sería requerida para efectos de desarrollar nuestro trabajo, de llegar a ser necesaria alguna información adicional, oportunamente les será solicitada.

DOCUMENTO O EVIDENCIA SOLICITADA	SI EXISTE	NO EXISTE	EN DESARROLLO	OBSERVACIONES
Plan de compras aprobado vigencia 2022				
Evidencia de publicación de plan de compras				
Relación y Actos administrativos de conformación de los comités institucionales				
Actas de reunión comité institucionales periodo 2022				

Manual de contratación				
Manual de Supervisión				
Normograma				
Lista de chequeo documentos de contratación				
Relación de contratos suscritos durante el periodo auditado				
Expedientes de contratos suscritos durante el periodo a auditar				
Estatutos de la Entidad.				
Actas de junta Directiva Periodo Enero a marzo de 2022				

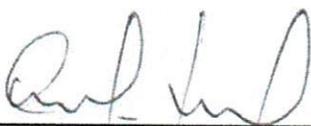
La información antes mencionada deberá ser enviada o estar disponible antes del jueves 29 de abril de 2022 a nuestro equipo de auditores a los siguientes correos:

cajuam2017@gmail.com

Profesco.juridica@gmail.com

De igual manera la misma deberá tener disposición física para las visitas por parte de la auditoría en forma presencial.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Profesco S.A.S
Revisor Fiscal T.P. 37378-T
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Elaboro L.J.M.E.
Reviso: L.M.S.D
Aprobó: C.J.A.M.

Manizales 19 de abril de 2022

PC&A-076-2022

Doctor
ANDRES FELIPE TABA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales – Caldas

Ref. Revisión Borrador declaración de renta año gravable 2021.

En concordancia con el asunto de referencia, se da a conocer a la gerencia de la entidad que mediante reunión realizada el día de hoy 19 de abril de 2022 para la revisión de la declaración de renta del año gravable 2021, la cual tiene una fecha límite de presentación del día de mañana 20 de abril de 2022, se acordó dar aplicación al ARTÍCULO 1.6.1.13.2.22. y acogerse al plazo de presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementario y pagar la primera cuota hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022.

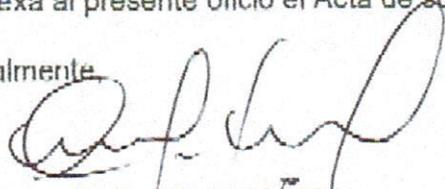
ARTÍCULO 1.6.1.13.2.22. Plazo para presentar y pagar la primera cuota del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes personas jurídicas que soliciten la vinculación del Impuesto a "obras por impuestos". Los contribuyentes personas jurídicas que a treinta y uno (31) de marzo de 2022 soliciten la vinculación del impuesto de renta a "obras por impuestos" de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 78 de la Ley 2010 de 2019, y con el cumplimiento de los requisitos que establezca este Decreto, podrán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario y pagar la primera cuota hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta el proceso de solicitud de vinculación que viene realizando la entidad al proyecto de fortalecimiento de la educación con énfasis en el deporte y actividad física en las instituciones Educativas del Municipio de Samaná, Caldas.

El cual fue radicado ante la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) el día 25 de enero de 2021, y el mismo remitido a la DIAN, la cual tiene un plazo máximo de respuesta hasta el día 01 de mayo de 2021.

Se anexa al presente oficio el Acta de socialización del borrador de renta (3 Folios).

Cordialmente



CARLOS JULIO ARIAS MARIÍN
Revisor Fiscal T.P. 37378-T
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ACTA DE SOCIALIZACIÓN DECLARACIÓN DE RENTA AÑO GRAVABLE 2021

FECHA	19 de abril de 2022	
LUGAR	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	
HORA INICIO	2:15 p.m. 4:10 p.m.	
ACTA NUMERO	001-EMPO	
ASISTENTES		
CARGO	NOMBRE	
Contadora - Empocaldas	Estefania Londoño Osorio	
Revisor Fiscal Principal	Carlos Julio Arias Marín	
Grupo de Trabajo – Revisoría Fiscal	María de los Ángeles Ocampo López	
TEMAS TRATADOS		
1. Socialización del borrador de la declaración de renta del año gravable 2021 de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con sus respectivos anexos.		

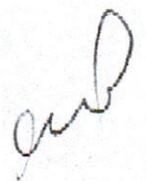
Dando alcance a las funciones y obligaciones de la revisoría fiscal de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el día 19 de abril de 2022 se reunieron en las oficinas del área contable, la revisoría fiscal y la contadora de la entidad, con el fin de realizar la socialización del borrador de la declaración de renta del año gravable 2021.

Reunión en la cual fueron socializados cada uno de los puntos del borrador de la declaración de renta y sus anexos, de acuerdo con la revisión realizada por la revisoría fiscal y las dudas surgidos en el proceso de revisión, estos fueron aclarados por parte del área contable de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Dentro de borrador de la declaración de renta de la entidad surge la inquietud de la aplicación del valor de inversión de obras por impuestos dentro del reglón 98, esto debido a:

Que la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por medio de la sesión ordinaria de Junta Directiva No. 396 del 07 de enero de 2022, socializo **el numeral No. 9 del orden del día con el tema de "Solicitud de vinculación de impuestos a proyectos de inversión (mecanismo obras por impuestos OXI – Ley 1819 de 2016)", de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.5.3.3.1 del Decreto 1915 de 2017, modalidad de pago 1. "Destinación hasta el 50% del impuesto sobre la renta y complementario a cargo de año gravable", para participar en la extinción de la obligación tributaria a través de mecanismo de pago de Obras por Impuesto, el cual fue abordado por los miembros de junta, otorgando su aprobación de manera unánime a la vinculación al mecanismo.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto EMPOCALDAS radico la vinculación de impuestos de proyectos de inversión ante la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) el día 25 de enero de 2021 con los siguientes datos:



Código BPIN	Nombre del proyecto	Valor Total
20210214000089	Fortalecimiento de la educación con énfasis en el deporte y actividad física en las instituciones Educativas del Municipio de Samaná, Caldas.	\$700.000.000

Por parte de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) se recibió respuesta por medio de correo electrónico del día 25 de enero de 2021 con numero de solicitud, 184 donde enuncian que la solicitud ha sido enviada a la DIAN para verificación de requisitos.

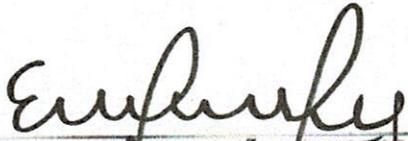
La contadora de la entidad manifiesta que de acuerdo con las comunicaciones realizadas con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la entidad ha comunicado que la DIAN tiene una fecha limite de respuesta hasta el 01 de mayo de 2022.

De acuerdo con lo estipulado en el decreto 1778 del 20 de diciembre de 2021 en el cual se encuentran los plazos de vencimientos del Impuesto de Renta y Complementarios de las personas jurídicas ARTÍCULO 1.6.1.13.2.12. Personas jurídicas y demás contribuyentes. Declaración de renta y complementarios, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del Nit de la empresa EMPOCALDAS (39) el plazo límite para la presentación declaración de renta del año gravable 2021, es el día 20 de abril de 2022. Pero teniendo en cuenta que, para acogerse al impuesto a proyectos de inversión, este debe estar aprobado por la DIAN, la entidad decide acogerse al artículo 1.6.1.13.2.22. el cual establece lo siguiente:

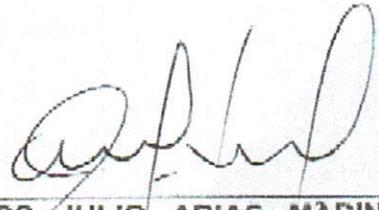
"ARTÍCULO 1.6.1.13.2.22. Plazo para presentar y pagar la primera cuota del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes personas jurídicas que soliciten la vinculación del impuesto a "obras por impuestos". Los contribuyentes personas jurídicas que a treinta y uno (31) de marzo de 2022 soliciten la vinculación del impuesto de renta a "obras por impuestos" de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 7 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 78 de la Ley 2010 de 2019, y con el cumplimiento de los requisitos que establezca este Decreto, podrán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario y pagar la primera cuota hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022.

Por lo cual se define dar aplicación al artículo anteriormente mencionado y realizar la presentación de la declaración de renta una vez llegue la aprobación por parte de la DIAN de la solicitud de vinculación del impuesto de renta a "obras por impuestos", la cual debe llegar como se había mencionado anteriormente antes del 01 de mayo de 2022.

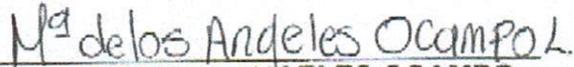
No siendo más, se da por terminada la presente reunión y se firma por los asistentes en señal de aprobación.



ESTEFANIA CONDOÑO OSORIO
Contadora EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



CARLOS JULIO ARIAS MARÍN
Revisor Fiscal – T.P. 37378-T
PC&A S.A.S.



MARIA DE LOS ANGELES OCAMPO
Grupo de Trabajo - Revisoria Fiscal
PC&A S.A.S.